En cuanto a la versión que indica que la Secretaria de Salud Autorizo la apertura de los puntos de entrega del programa de alimentación Escolar PAE,

Es importante hacer claridad que dentro de las competencias que tiene la Secretaria de Salud de Ibagué, es el de emitir el concepto sanitario de los establecimientos que preparen, expendan, almacenen y transporten alimentos y bebidas, uno de los requisitos necesarios para el funcionamiento de un establecimiento.

Lo anterior enmarcado en el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario que establece la resolución 1229 de 2013, enfocado en los factores de riesgo que se al momento de la visita de inspección y que puedan afectar la inocuidad del alimento o bebida.

Luego de la denuncia interpuesta por la comunidad del punto de distribución del barrio San Pedro Alejandrino, este despacho realizo visita de inspección, vigilancia y control evidenciando que dentro de los documentos evaluados contaba con un concepto sanitario del año 2020 y requería ser emitido nuevamente para la vigencia; por lo cual se procedió a verificar los criterios sanitarios y se actualizo concepto sanitario con un resultado de Favorable con requerimiento que será sometido a seguimiento los hallazgos encontrados; Para los puntos del Ricaurte y Arroyuelos, se emitieron concepto sanitario Favorable, no aplicando ninguna medida sanitaria de seguridad, por lo cual estos establecimientos pueden seguir en funcionamiento, independiente de las determinaciones que se tomen por parte de la Secretaria de Educación, resultantes del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.